



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-70030939- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1697-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y sus anexos obrantes en el documento N° RE-2024-70030714-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2097/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:08:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:08:53 -03:00

**Acuerdo Paritario
Décimo Primera Revisión – Paritaria 2023 –2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2024, se reúnen, por una parte, **la FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de junio 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial de cada categoría convencional.

Se detallan debajo, los montos resultantes de la suma de ambos pagos:



Categorías	TOTAL
I	94.296
II	107.313
III	126.245
IV	141.493
V	153.547
VI	164.092
1J6	82.131
2J6	93.293
3J6	109.526
4J6	122.582
W	151.780
X	165.326
Y	177.776
Z	190.368
Z1	206.514
Z2	220.199
Z3	233.331
Z4	244.786

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de julio 2024, un incremento equivalente al 30% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, según el siguiente detalle: el incremento se distribuirá **en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial**, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.176.058 -**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 588.029 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 588.029 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 588.029 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 24
Sueldo Básico	602.760
Adicional Especial	402.042
Comp. Mensual Viáticos	151.636
Comp. Tarifa Telefónica	357
TOTAL	1.156.795

SÉPTIMO: Con el acuerdo estipulado en la presente, las Partes dan por cerrada la negociación salarial correspondiente a la paritaria julio/23 – junio/24.

Las Partes acuerdan reunirse el día 16 de julio de 2024, a los efectos de iniciar las conversaciones pertinentes para la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024 - Paritaria 2023-2024

BASE PARITARIA 24-25

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
I	401.388	267.723	669.111	101.453	357	101.810	770.921
II	456.988	304.707	761.695	115.291	357	115.648	877.343
III	537.718	358.626	896.344	135.424	357	135.781	1.032.125
IV	602.760	402.042	1.004.802	151.636	357	151.993	1.156.795
V	654.200	436.325	1.090.525	164.453	357	164.810	1.255.335
VI	699.198	466.320	1.165.518	175.665	357	176.022	1.341.540
1J6	349.634	232.956	582.590	88.517	357	88.874	671.464
2J6	397.310	264.667	661.977	100.386	357	100.743	762.720
3J6	466.529	310.904	777.433	117.643	357	118.000	895.433
4J6	522.219	348.073	870.292	131.528	357	131.885	1.002.177
W	646.596	431.357	1.077.953	162.573	357	162.930	1.240.883
X	704.654	469.642	1.174.296	176.976	357	177.333	1.351.629
Y	757.799	505.043	1.262.842	190.215	357	190.572	1.453.414
Z	811.549	540.855	1.352.404	203.604	357	203.961	1.556.365
Z1	880.421	586.816	1.467.237	220.770	357	221.127	1.688.364
Z2	938.805	625.759	1.564.564	235.323	357	235.680	1.800.244
Z3	994.873	663.095	1.657.968	249.287	357	249.644	1.907.612
Z4	1.043.757	695.677	1.739.434	261.467	357	261.824	2.001.258



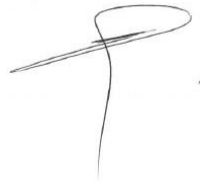
ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 24
Antigüedad	4.390
Disponibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3)	303
Disponibilidad Día Hábil (Resto Categorías)	445
Automotor Función Adicional	525
Unidades Especiales	765
1 Idioma	4.204
2 Idiomas	8.407
Becas	8.407
Capacitación (por Hora)	3.699
Comp. Escolaridad	2.523
Plus Comida	3.027
Falla Caja (Cajeros)	888
Falla Caja (Otros)	451
Benef. Guardería	95.307
Adic. Función Crítica	68.783
Sepelio	205.699



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de JULIO 24
DESAYUNO	2.892
ALMUERZO	12.146
CENA	12.146
ALOJAMIENTO	30.076
GASTOS MENORES	4.049
TOTAL VIATICO DIARIO	61.309





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.04 08:54:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.04 08:54:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1697-25 Acu 2097-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.